

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA
Demandado	GLORIA ISABEL MEJIA Y OTROS
Radicado	05001-3103-008-2009-00706-00
Instancia	Primera
Asunto	Remite a auto anterior - No accede a solicitud

Visto lo manifestado por la demandada respecto a la afectación a vivienda familiar del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-769885, se remite a ésta al auto del 13 de agosto de 2013, en el que el Despacho ya se pronunció al respecto; y con relación a la solicitud de oficiar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos, absteniéndose el despacho de ordenar que el mismo quede por cuenta de otro Despacho, no se accede a ello, toda vez que no es competente este Juzgado para ordenar el levantamiento de una medida cautelar decretada por otro Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE


CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ